

Castilla) El Ayuntamiento de esta villa de Novelda
en vista de la solicitud de Juan de Encarnello
y de la justificación suministrada por el
unimo de q. se ha dado parte por el presente al
Cantón: Que dicho interesado ha sido un
hombre de q. se ha dado q. hacer a ten
deber de esta villa, ha pagado las contribuciones
q. se le han repartido y ha cumplido con todos los
deberes de vecino: e igualmente q. los tres
testigos presentados por el mismo son hijos
de la mayor probidad por lo q. merecen en
dicho todo fe y crédito; siendo conseqüente
a todo ello q. se le levase del libro padron de
vecindario y se le entregue en sus diligencias
para presentarlo donde solicite y lo fir-
maren los D. q. residen en esta villa de Novelda
a tres de Julio de mill e novecientos treinta
dos

Juan Manuel Gómez

Juan de Encarnello

Juan de Encarnello

Tomás Torregrosa

Mariano Torregrosa

Legación) Los herosanos públicos por su Magestad, ve
de esta villa de Novelda, certificamos y damos fe
en línea de lo antes y sustantante, y Mariano
Torregrosa por quien el apaxeren firmada

